



“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 778 -2015-GRA/GR

Ayacucho, 30 OCT 2015

VISTO; el Oficio Nº 900-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 16 de julio del 2015, Carta Nº 181-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, Decretos Nros. 5792-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 4250-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 3792-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en trescientos cuarenta y nueve (349) folios respectivamente, sobre aprobación de Prestación Adicional de Obra Nº 06 y Deductivo Vinculante Nº 05; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2º numeral 1º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 24 de Diciembre del 2013, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Pública Nº Proy. 005-GRA/OIM-2013 (Primera Convocatoria) y en conformidad al Contrato Nº 0206-2013-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la ejecución de la obra por Contrata del Proyecto; “REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO”, por un monto ascendente a la suma de S/.49'368,532.59 (Cuarenta y Nueve Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Dos con 59/100 Nuevos Soles) y plazo de ejecución de obra de 451 días calendarios iniciándose la



obra el 25 de febrero del 2014 y culminando el 21 de mayo 2015. Según ampliaciones de plazo solicitados por el contratista y aprobado por la entidad se tiene como plazo contractual vigente a la fecha el 31 de octubre del 2015;

Que, con fecha 17 de Febrero del 2014, se suscribe el contrato de ejecución de obra entre la Empresa Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, y el Gobierno Regional de Ayacucho Sede Central, como resultado de la Licitación Publica N° Proy. 006-GRA/OIM-2013 y en conformidad al Contrato N° 004-2014-GRA-SEDE-CENTRAL-UPL, para la Supervisión de la obra por Contrata del Proyecto; "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto contractual ascendente a la suma de S/. 2'510,970.00 (Dós Millones Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, el Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO- DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Contrata, a través de la Empresa Altesa Contratista Generales Sociedad Anónima, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRA/PRES, de fecha 30 de marzo del 2015, fue aprobado el Costo de la Elaboración del Expediente Técnico Adicional N° 06;

Que, Mediante la Carta N° 181-2015-SO-OCD-CSMC/GRA, de fecha 30 de junio del 2015, la Empresa Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, solicita la aprobación de Prestación del Adicional de Obra N° 06 por Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles (S/.562,763.31) y Deductivo Vinculante N° 05 por Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles (S/.5,859.16), del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO", por lo que este adicional de obra contempla las siguientes prestaciones: 1) Por construcción de Viga D en el tercer nivel de los pabellones para que soporte el techo de Aluminio; 2) Por construcción de sobrecimiento armado en Laboratorio; 3) Por muros de contención en rampas; 4) Por refuerzo de la rampa en viga 106 (0.30x0.70m; 5) Por construcción de mayor altura de cimiento corrido por diferentes niveles en Administración. Por lo que esta Sub Gerencia luego de la revisión efectuada, recomienda se autorice la aprobación de Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 05, debido a que la no aprobación puede generar paralización de partidas y por ende mayores gastos generales a favor del contratista. La aprobación debe ser previa disponibilidad presupuestal;

Que, en virtud de tales razones la aprobación de Adicional de Obra N° 06 y Deductivo Vinculante N° 05, opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 900-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 5792-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 3792-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar la Prestación del Adicional de Obra N° 06 por Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles (S/.562,763.31) y Deductivo Vinculante N° 05 por Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles (S/.5,859.16), del Proyecto "REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA



MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO” , se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Adicional de Obra N° 06 por Quinientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 31/100 Nuevos Soles (S/.562,763.31) y el Deductivo Vinculante N° 05 por Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 16/100 Nuevos Soles (S/.5,859.16), del Proyecto **“REHABILITACION Y REMODELACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MARISCAL CACERES UBICADA EN LA REGION AYACUCHO-DISTRITO DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO”**, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Empresa Alta Contrata General S.A., Contratista Consorcio Supervisor Mariscal Cáceres, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Victor De la Cruz Eyzaguirre
GOBERNADOR (e)